

SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 9 de octubre de 2020

A Despacho, para proveer.



ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO

Auto Interloc
Rad.2018-00577-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Octubre Dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

Se decide lo pertinente en este proceso de ejecución singular promovido por BANCOOMEVA contra SOCIEDAD CÁRDENAS GOEZ S.A.S. , FERNANDO CARDENAS RUEDA y/o.

Examinada la actuación por auto precedente se solicitó información a la Superintendencia de Sociedades Regional Medellín, acerca de la remisión del proceso de la referencia con fundamento a lo dispuesto en la Ley 11126 de 2006, por ser de su competencia.

Así las cosas, atendiendo lo solicitado por dicha entidad mediante Oficio Rad.2020-01-522039 /24-09-2020, se dispone remitir copias auténticas de toda la actuación, con las medidas cautelares correspondientes a la SOCIEDAD CÁRDENAS GOEZ S.A.S. inclusive, remisión que se realizará a la Superintendencia de Sociedades Regional Medellín, siguiendo los lineamientos del Acuerdo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 128 del 19 de octubre de 2020



ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO